

0280-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con uno minutos del tres de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN en el cantón GOICOECHEA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN** celebró de forma virtual el día veintiuno de enero del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Goicoechea, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN GOICOECHEA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106600794	ALFONSO ENRIQUE LORIA PEREIRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
104550400	ROSIRIS HERNANDEZ CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
114600470	RAQUEL CRISTINA RUIZ HERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106600794	ALFONSO ENRIQUE LORIA PEREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104550400	ROSIRIS HERNANDEZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Se indica al partido político que los señores, Ángela María Ruíz Hernández, cédula de identidad 115520555, designada tesorera propietaria y delegada territorial; Melissa Lucia Arias Lépiz, cédula de identidad 109860506, como presidenta suplente y delegada territorial; Mauricio Alejandro García Rivas, cédula de identidad 800480585, como secretario suplente y delegado territorial y Axel Andrey Arroyo Medina, cédula de identidad 117740913, como fiscal fueron nombrados en ausencia y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política las cartas de aceptación originales, por lo que para ser acreditados deberán de presentar los documentos en mención, o bien, el partido deberá celebrar una nueva asamblea en el cantón y nombrar los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación: tesorero propietario, presidente suplente, secretario suplente, fiscal y tres delegados territoriales, cargos que deberán de cumplir con el principio de paridad de género, de acuerdo al artículo dos del Código Electoral. De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento supra citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/mao
C.: Exp. n.º317-2020, partido Ciudadanos Por El Bien Común.
Ref., No.: 0482, 0384-2021